



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/12/2013	Hs. 14:06
Número: 1610	Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° : 348 /2013

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 DIC 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2013, en el marco del expediente DU-10378-2013 - "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/afectación de tierras fiscales sin mensurar al uso:Muelle de Pescadores Artesanales/Banquina de Pescadores".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe D.U. N° 51/2013 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 158 del Co.P.U. de fecha 6 de diciembre de 2013, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.** AFECTAR una porción de tierra fiscal sin mensurar, lindera a la Parcela 14a del Macizo 5 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, al proyecto “Muelle de Pescadores Artesanales / Banquina de Pescadores”, conforme al gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

Federico SGIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



②

AV. PERITO MORENO

14a

⑤



PLANTA DE CRUSTACEOS

TIERRAS FISCALES S/MENSURAR

AFECTADO AL PROYECTO  
"MUELLE DE PESCADORES ARTESANALES /  
BANQUINA DE PESCADORES"

CANAL BEAGLE

PLANTA M.A. BARDA  
(MENSURA EN EJECUCION)

⑤

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:

MACIZO 5 DE LA SECCION F

visado:  
Arq. Benavente

dirección:  
D.U.

plano de:

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°

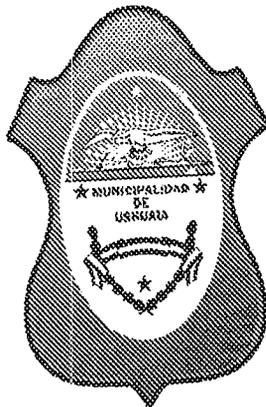
relevo:  
Herrera  
Diaz  
Cena

fecha:  
12/2.013

dibujo:  
Agrim. Rolando

escala:  
S/E

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**CITese EXPEDIENTE:**

DU  
LETRA

10378  
NUMERO

2013  
AÑO

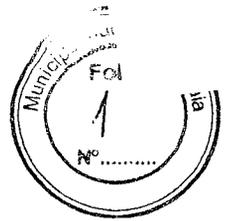
**FECHA:** 06/12/2013

**INICIADOR:** Dirección de Urbanismo S.S.P.

**ASUNTO:** F-5-14a (linde) Mun. Ush. s/Afectación de

tierras fiscales sin mensurar al uso:

Muelle de Pescadores Artesanales / Banquina de Pescadores



NOTA N° 126 /13.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 06 de diciembre de 2013

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU - 6452/2013**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

F-5-14a (linde) Mun. Ush. s/Afectación de tierras fiscales sin mensurar al uso:  
Muelle de Pescadores Artesanales / Banquina de Pescadores.-

  
**M.M.O. JAVIER BENAVENTE**  
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

1610 - 3/48



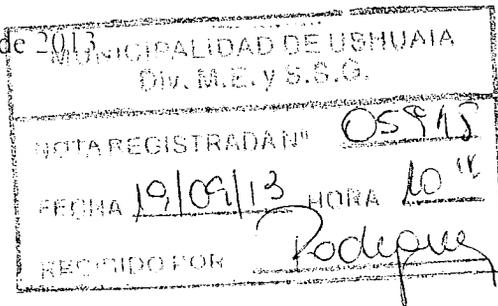
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE



NOTA N°: 414/13  
LETRA: S.D.S.yA.  
Ref: Construcción de muelle p<sup>o</sup> Pescadores.

USHUAIA. 17 de Septiembre de 2013

Don Federico Sciurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia  
S \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de dar inicio a las gestiones para que la institución por Usted presidida afecte un sector de tierra fiscal sin mensurar lindante a la actual Planta de Procesamiento de Pescados y Crustáceos de Ushuaia, a la construcción de un muelle de pescadores artesanales e infraestructura complementaria, destinado al Sector Pesquero Artesanal y Acuicola.

Como es de su conocimiento, son numerosas las instancias de trabajo de esta Secretaría y del Municipio, entre otras instituciones, previas a esta solicitud, destinadas a avanzar hacia la construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo del sector pesquero y acuicola de la ciudad de Ushuaia.

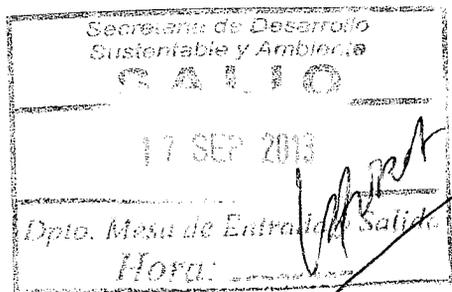
Existen varios objetivos y beneficios para la realización de este proyecto. Sin embargo hay dos razones primordiales: permitir el desembarco de mercadería en condiciones adecuadas de infraestructura, higiene y seguridad para los trabajadores y generar un punto de desembarco específico que evite la descarga dispersa e informal de productos y permita los controles de fiscalización de las instituciones pertinentes.

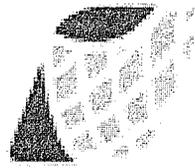
Otro objetivo de significativa relevancia es el poder dar cumplimiento a dos marcos normativos de reciente sanción que entraron en vigencia durante la primer mitad del año en curso; a saber, la Ley provincial N° 931 y la Ordenanza Municipal N° 4299. Respecto a la Ley 931, la cual regula la captura y comercialización de centolla, en su artículo octavo determina que "la autoridad de aplicación establecerá puntos fijos de control de desembarco debiendo al menos uno de ellos estar dentro de las áreas de influencia de los puertos provinciales y en la zona habitual de fondeo de las embarcaciones". Asimismo la O.M. 4299 posibilita la comercialización de productos de la pesca artesanal en la ciudad de Ushuaia pero en el artículo tercero indica que la comercialización se deberá llevar a cabo en puntos de venta habilitados por el Municipio. En este sentido es que se considera de gran importancia la definición de un espacio de tierra fiscal para alcanzar los objetivos mencionados en el párrafo anterior y promover un desarrollo de la infraestructura para el sector de acuerdo a la normativa.

Teniendo esto en cuenta y a fin de complementar la presente solicitud con datos técnicos que aporten a la definición, se adjunta para vuestro conocimiento un compendio de antecedentes recopilado por el "Cluster de la Pesca Artesanal", ámbito participativo del que esta Secretaría forma parte y donde están representados todos los actores públicos y privados vinculados al sector.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

ING FORESTAL FABIAN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE





Cluster de la  
**PESCA ARTESANAL**  
de Tierra del Fuego

# Informe: Muelle Pesquero Artesanal en el sector de la Planta de Procesamiento Pesquero de la ciudad de Ushuaia

Dirigido a: Ing. Ftal. Fabián Boyeras, Secretario de  
Desarrollo Sustentable y Ambiente

01/09/2013

## **Informe y solicitud de permiso a la Municipalidad**

**ANEXO I** "Acta refundacional Cluster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego".

**ANEXO II** Normativa vigente relacionada.

**ANEXO III** Convenio Marco entre Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y Dirección Provincial de Puertos.

**ANEXO IV** Estudio preliminar de posibles zonas para la instalación del muelle (agosto 2012)



## **Informe: Muelle Pesquero Artesanal en el sector de la Planta Municipal de Procesamiento Pesquero en Ushuaia.**

### **INTRODUCCIÓN**

El Clúster de la Pesca Artesanal de TDF es un espacio de articulación público-privado conformado por instituciones del sector privado (Cámaras, Asociaciones y Cooperativas de Pescadores de Almanza, Ushuaia y Río Grande), representantes del sector público local, provincial y nacional (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Secretaría de Desarrollo Local y Pyme, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ministerio de Salud, Municipios de Ushuaia y Río Grande) y representantes del sector científico tecnológico (CADIC, UNTDF).

La misión que persigue el Clúster es *“Desarrollar estrategias que garanticen productos de la pesca artesanal de calidad, que agreguen valor y generen un medio de vida genuino y sustentable para todos los actores del sector de la pesca artesanal de TDF”*.

A fin de cumplir con la misión antes descrita, el Clúster se propuso varias acciones estratégicas, las cuales fueron priorizadas para cada ciudad por el conjunto de los actores del sector. Para la ciudad de Ushuaia se priorizó, entre otras acciones:

**Impulsar la construcción de un Muelle de operación y descarga en Ushuaia, a fin de centralizar, fiscalizar y controlar la pesca artesanal<sup>1</sup>.**

### **ESTADO DE SITUACION / MOTIVO**

La pesca es una de las actividades más tradicionales de Ushuaia. Desde tiempos prehispánicos la actividad se ejerce en las costas del Canal Beagle por pueblos que habitaban la zona y ha continuado desarrollándose hasta nuestros días con profundos cambios. Actualmente desde la ciudad de Ushuaia se desarrolla la Pesca Artesanal principalmente de crustáceos (*Lithodes Santolla* y *Parolamis Granulosa*) en el Canal Beagle.

Sin embargo, hace muchos años que los pescadores artesanales no cuentan con un muelle que les permita facilitar su operación de embarque y desembarque. La actual forma de trabajo de los pescadores de la zona es, cuanto menos, precaria, ya que no permite el desembarco de mercadería en condiciones mínimas de infraestructura, higiene y seguridad para los trabajadores, afectando no sólo sus condiciones laborales sino además la calidad de sus productos. Por otra parte, el hecho de que el desembarco de mercadería sea disperso e informal no permite los controles mínimos de fiscalización de las instituciones pertinentes.

<sup>1</sup> ver Anexo I: Acta refundacional firmada por todas las partes



A pesar de ello, la pesca artesanal se desarrolló y desarrolla y continúa proveyendo cotidianamente sus productos a los habitantes de Ushuaia y cada uno de los turistas que la visitan de todas partes del mundo.

## OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo fundamental de la construcción del muelle para pescadores es **potenciar el desarrollo competitivo de la pesca artesanal fueguina en el Canal Beagle.**

En este sentido, los objetivos particulares son:

- Resolver la actual inexistencia de esta infraestructura básica para pescadores artesanales en toda la costa argentina del Canal Beagle<sup>2</sup>.
- Incrementar la seguridad de las operaciones de embarque y desembarque de los pescadores artesanales.
- Asegurar el acceso por igual a todos los pescadores para las faenas de embarque y desembarque.
- Permitir la logística y mantenimiento de las embarcaciones.
- Eficientizar el proceso de descarga de los productos de la pesca artesanal.
- Contribuir a los primeros eslabones en la trazabilidad para la calidad de la producción pesquera artesanal.
- Generar un único lugar de descarga autorizado que permita la fiscalización, registros de capturas y centralización de la actividad, mejorando también el seguimiento de uno de los productos más valorados por los turistas que visitan Ushuaia, la Centolla.

De acuerdo a información provista por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, existen hoy 12 personas físicas y 1 persona jurídica con permisos vigentes para la Pesca de Crustáceos en el Canal Beagle. De estos, operan desde la ciudad de Ushuaia 5 personas físicas con permiso vigente. Los demás, lo hacen desde la localidad de Puerto Almanza o se encuentran temporariamente sin operación.

La infraestructura a desarrollar quedaría disponible para el uso y logística de todos los pescadores y acuicultores del Canal habilitados al día de la fecha y todos aquellos que se incorporen a futuro a la actividad.

## UBICACION

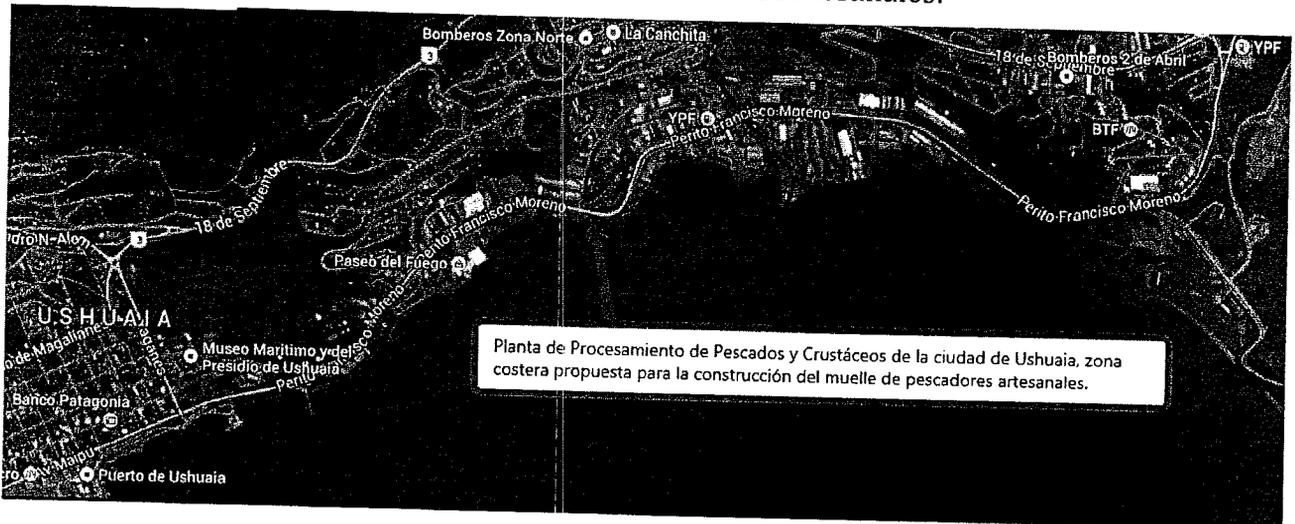
Se han evaluado, propuesto y consultado con la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal diversos sitios con posibilidades geográficas para emplazar la obra de que se trata. A modo de ejemplo podemos mencionar: un terreno

---

<sup>2</sup> Existe una incompatibilidad de la actividad pesquera y otras actividades como las turísticas, deportivas, comerciales o recreativas por lo que no se pueden utilizar otros muelles o lugares de amarre ya existentes.

municipal ubicado sobre la costa y la calle Wulaia y el predio contiguo al de la Pesquera del Beagle S.A. Finalmente, teniendo en cuenta la postura de la Municipalidad, se ha optado por proponer para la obra la zona costera lindante a la actual Planta de Procesamiento de Pescados y Crustáceos de la ciudad de Ushuaia<sup>3</sup>.

#### Zona de Ubicación del Muelle de Pescadores Artesanales:



#### Ventajas del lugar:

- Ubicación junto al predio de la Planta Procesadora Municipal, si bien ésta no se encuentra en funcionamiento, las dos obras se complementan y potencian para la rentabilidad y competitividad futura de la planta, eliminando transportes y manipulación de cargas y descargas.
- Las dimensiones del predio también permiten proyectar un futuro punto de venta de producto fresco común para todos los pescadores<sup>4</sup>.
- El frente de atraque y descarga será construido en un lugar ya impactado por el relleno de suelo y construcción de la Planta.
- El mismo tendrá espacio suficiente para ser integrado a un futuro camino costero sin cortar su acceso y circulación.
- La playa lindante no será impactada con construcciones, modificaciones ni accesos vehiculares; siendo por su gradiente y formación un lugar óptimo para la puesta en seco de las embarcaciones.
- Ambos predios son espacios fiscales sin mensurar y sin codificar en la planificación urbana, facilitando la disponibilidad por las autoridades municipales.

#### Desventaja del lugar:

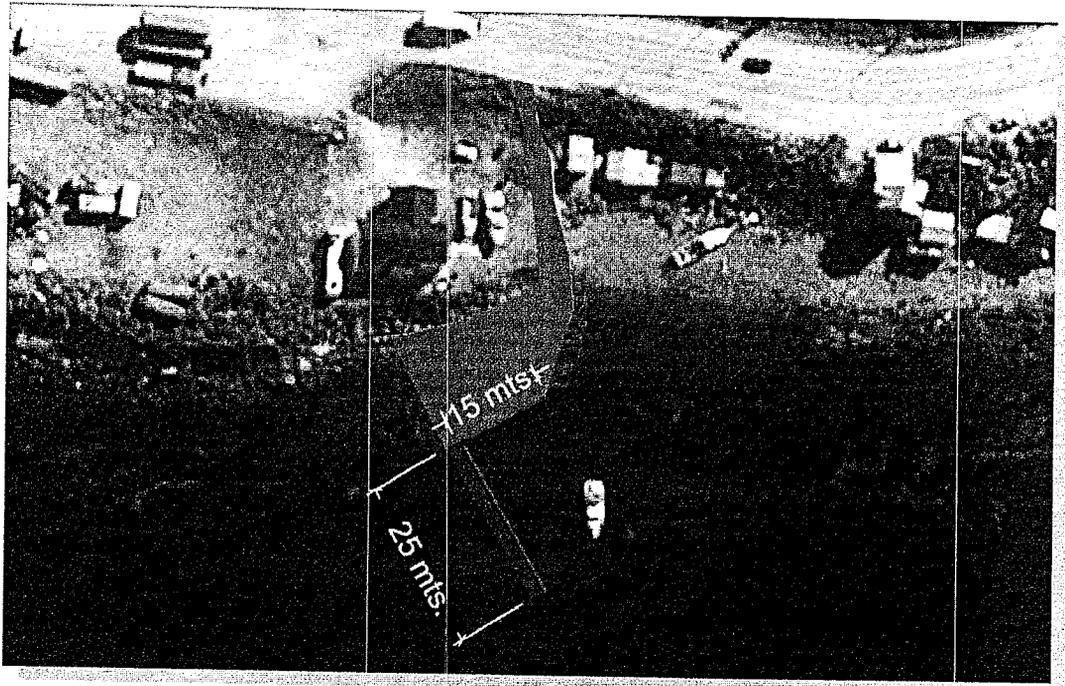
El lugar se ubica sobre la margen nor-este de la bahía, alejado de la protección que brinda la península, por lo que las condiciones hidro-

<sup>3</sup> Ver Anexo IV.

<sup>4</sup> Esto permitiría dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4299/2013 que crea un registro municipal de pescadores artesanales de venta ambulante de productos frescos y exige la disposición de un espacio de venta autorizado. Ver Anexo II.

meteorológicas ocasionadas por los vientos predominantes en periodicidad e intensidad del oeste y sur-oeste, forman en este lugar una ola interna en la bahía.

Teniendo en cuenta las características de las embarcaciones pesqueras artesanales en cuanto a su desplazamiento, calado, franco bordo, y eslora, estarán restringidas por las condiciones hidro-meteorológicas en las operaciones de descarga en un porcentaje considerable. Por esta razón, será necesaria la construcción de un rompe-olas como se muestra en la siguiente imagen.



*Aclaración: los planos son a modo de ilustración. El proyecto de la obra aun no se ha desarrollado. Su diseño está sujeto a las autorizaciones y estudios previos.*

### **FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Clúster de la Pesca Artesanal Fueguina contempla presentar un proyecto para que sea financiado a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales – PROSAP (financiado con fondos BID) que permitiría financiar distintas etapas preliminares, como ser: estudios preliminares, relevamiento topográfico, estudios de impacto y hasta el proyecto de obra.

Por su parte, la Dirección Provincial de Puertos manifestó que se haría cargo del diseño del proyecto de obra y la construcción del muelle.

**ACTA RE FUNDACIONAL DEL CLÚSTER PESCA ARTESANAL TIERRA DEL FUEGO**

El día 10 de junio del corriente año, a las 11 hs se reúnen en la sede de la UNTDF ubicada en Onas 450, los siguientes representantes del grupo impulsor del clúster de la pesca artesanal de Tierra del Fuego:

Representando a la Secretaría de Desarrollo Local y Pyme: Carolina Hernández y Juan Soria.

Representando a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente: Eduardo Bauducco, Fabián Boyeras.

Representando a PROSAP: Agustín Salvatierra.

Representando a CADIC: Daniel Fernández, Facundo Llopart, Federico Tapella, Gustavo Lovrich.

Representando a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego: Francisco Gatto, Judith Valle, Romina Capone.

Representando al Centro de Patrones de Pesca: Sergio Osiroff.

Representando al Programa BID-FOMIN: Christian Frunghieri.

Representando a la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal del Beagle: Fabián Valdes y Romina Campos.

Representando a la Cooperativa de Pescadores del Fin del Mundo: Diana Méndez, José Luis Raipane.

Representando a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Lda. : Carlos Lijoi, Jorge Ebling.

Representado al sector privado por Pesquera del Fin del Mundo SRL: Vicente Vidal

Representante de la Secretaría de Producción del Municipio de Río Grande: Andrea Pandolfi, Sonia Castiglione.

*Alberto Sánchez*  
Baspachio  
Comisión de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, de la Provincia del Atlántico Sur

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signatures and initials]*  
UNTDF  
Municipalidad de Río Grande  
CADIC  
CONICET  
UTN  
Universidad Tecnológica Nacional  
PROSAP  
Coop. de P.S.PyA de TdF  
MP  
FC

Los nombres de los representantes se completarán con quienes asistan a la firma del acta el día 5 de Junio.

En el marco de este encuentro se acuerda continuar con el clúster de la pesca artesanal de Tierra del Fuego, el cual perseguirá los siguientes objetivos:

"Fortalecer la pesca y acuicultura artesanal en Tierra del Fuego en un marco de sustentabilidad ambiental, social y económica, incorporando valor agregado en todos los procesos productivos".  
"Desarrollar procesos productivos que garanticen un producto de calidad en todas sus etapas, otorgando valor agregado y generando un medio de vida genuino y sostenible".

Asimismo, se establecen los principios fundamentales de funcionamiento del clúster:

**COMPROMISO:** Asistir a las reuniones y encuentros que convoque la coordinación del clúster y participar activamente de los temas propuestos para desarrollar en el marco del clúster.

**TRANSPARENCIA:** Poner a disposición y transmitir la información vinculada al sector pesquero y acuícola de una manera transparente y generando confianza entre los participantes del clúster.

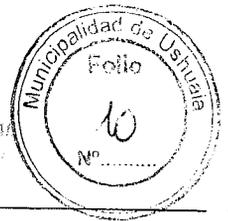
**RESPONSABILIDAD:** Ejecutar las decisiones y acciones consensuadas en el marco del clúster, estableciendo claramente plazos de concreción.

Quienes firman el acta, acuerdan que son prioritarias las siguientes acciones para el sector pesquero artesanal en TdF.

Nejandra San Martín de Spachco  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Logos of UNTDF, MUNICIPIO DE RIO GRANDE, CADIC, CONICET, UTN Universidad Tecnológica Nacional, PROSAP, and C.P.P.A. with various handwritten signatures and initials (MP, CH, RC, #, etc.)



ACCIONES COMUNES A LAS TRES ZONAS DE ACTIVIDAD PESQUERA:

- Generar un sistema de información estadística confiable del sector.
- Mejorar los mecanismos de control y fiscalización tendientes a promover y proteger la pesca artesanal registrada, declarada y legal. Incorporar a aquellos pescadores que hoy se desenvuelven por fuera del circuito normado al sistema formalizado.
- Mejorar la infraestructura de transporte habilitado en la Provincia.
- Transparencia en la utilización de fondos públicos.
- Generar dentro del clúster un espacio dedicado al estudio y debate de la normativa vigente para, entre otras cosas, reconsiderar la definición de pescador artesanal y el área de actuación de los mismos.
- Colaborar en el diseño del proyecto e impulsar la adquisición de embarcación (SDSyA) con fines de investigación y fiscalización previa JUSTIFICACIÓN y armado de un plan de actividades (equipo técnico, materiales, plazos de ejecución y presupuesto).
- Fortalecer la asociatividad y el desarrollo institucional de las asociaciones, cooperativas y Cámaras de pescadores actuales y futuras.
- Realizar capacitaciones:
  - o Promover la formación para obtener la habilitación de los siguientes títulos: Patrón de Pesca Menor, Patrón Motorista, Maquinista, Operario de Planta, Marinero, Operador radiotelefonista restringido.
  - o Implementar un sistema de becas para incentivar el estudio de la carrera oficial de pesca.
  - o Implementar Buenas Prácticas de Manipulación y conservación en fresco "desde la captura hasta la venta" (captura, eviscerado, transporte, acondicionamiento, venta).

*Alejandro Carriz Martín*  
 Alejandro Carriz Martín  
 Despacito  
 Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

Coop. de P.S.PyA de TrF

*P.R.C.*  
*MAN*  
*MP*  
*rc*  
*L. Juan*

- o Realizar cursos de emprendedurismo y/o gestión y asistencia técnica particular para los que desarrollan la actividad.
- o Capacitación en biología pesquera.
- Incorporar como observador un integrante del clúster de la pesca en el Concejo Provincial Pesquero a fin de presentar las propuestas surgidas en este espacio con el propósito de analizarlas y elevarlas a la Autoridad de Aplicación.
- Propiciar la facilitación del acceso a permisos de pesca.
- Impulsar la realización de campañas de promoción del consumo de productos de mar.
- Incentivar la difusión de los trabajos de investigación pesquera realizados en la pesca artesanal.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA CADA ZONA PESQUERA:

ALMANZA

Objetivos:

1. Propiciar que la producción acuícola sea comercializada en el resto de Argentina con alto valor agregado.
2. Fortalecer el sector recolector de moluscos a través de la incorporación de buenas prácticas de manipulación y calidad.
3. Desarrollo de circuitos comerciales diferenciados para la venta local de recursos extraídos de bancos naturales.
4. Mejorar la infraestructura necesaria para la producción, transporte y comercialización.

Alejandro San Martín  
Despacho  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Logos: UNTDF, Municipio de Río Grande, CADIC, CONICET, UTN Universidad Tecnológica Nacional, PROSAP, CRPA

Coop. de P.S.PyA de TdF

Handwritten initials: MAN, CH, MP, B, RC, L, Juan.

Handwritten text: P.R.C.

Acciones Prioritarias:

**Infraestructura:**

- Colaborar en el desarrollo del proyecto de construcción de un muelle para uso exclusivo de pescadores y acuicultores artesanales.
- Impulsar el proyecto de Creación, puesta en marcha y gestión de un Centro de Expedición (con la posibilidad de ampliarse a una planta de procesamiento)
- Propiciar el desarrollo de infraestructuras de tendido de red cloacal, eléctrica y agua a fin de generar las condiciones necesarias que permitirían la habilitación por parte de SENASA de un Centro de Expedición y otras plantas.
- Mejoramiento de los sistemas de cultivo.
- Difundir las condiciones y requisitos sanitarios para el transporte de la mercadería requeridos por SENASA.
- Mejorar la productividad de las plantas de procesamiento actuales introduciendo sistemas de gestión y certificación de calidad de los procesos, a fin de que ese incentivo impulse el procesamiento de los moluscos de otros productores. Posible conexión con Centro de Expedición (mediano-largo plazo).

*[Handwritten signature]*  
Alejandra San Martín  
Dpto. de  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antofagasta de los Andes Sur

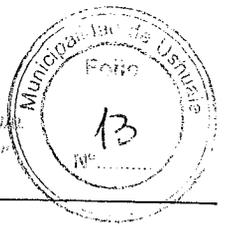
**Comercialización:**

- Facilitar la tramitación de los requisitos para la comercialización a nivel provincial y nacional.
- Las condiciones y requisitos sanitarios para el transporte de la mercadería.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Handwritten signatures and initials: Jey, P.R.C., MAN, F, MP, G, B, rec, Juan.]*

Coop. de P.S.PyA de TdF



**Investigación:**

- Realizar investigaciones tendientes a monitorear el fenómeno de la marea roja (alerta temprana) y el impacto de los cultivos en el ambiente marino adyacente (nutrientes, etc.).
- Fomentar el desarrollo de estudios de mercado tendientes a evaluar la conveniencia de llevar a cabo proyectos de inversión.
- Impulsar la caracterización de nuevas zonas de extracción de moluscos bivalvos y establecer cuáles de estas zonas serán evaluadas y monitorear para ser consideradas aptas para la comercialización.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Alejandra San Martín*  
 Despecho  
 Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Logos and signatures at the bottom of the page:

- UNTDF (Universidad Nacional de Tierra del Fuego)
- Municipio de Río Grande
- CADIC
- CONICET
- UTN (Universidad Tecnológica Nacional)
- Universidad Tecnológica Nacional
- PROSAR
- Coop. de P.S.PyA de TdF
- CEPA

Handwritten signatures and initials: P.R.C., MAN, CH, MP, L, B, Juan, RC, and a large signature on the right.

RÍO GRANDE

Objetivos:

1. Fortalecer la pesca artesanal costera intermareal de la zona norte, incluyendo la optimización de las condiciones higiénico-sanitarias desde la captura a la venta al consumidor.
2. Impulsar la pesca artesanal de Zona Norte hacia el desarrollo de la actividad embarcada.

Acciones Prioritarias:

**Infraestructura:**

- Promover la renovación de los puestos de venta actuales. Desarrollo de prototipo.
- Propiciar un espacio de venta común de productos frescos de la pesca artesanal.

**Comercialización:**

- Integrar un sistema de circuito comercial Almanza-Río Grande-Ushuaia.
- Optimizar la venta en mejores condiciones del pescado fresco, uso de hielo en escama, transporte habilitado.

**Investigación:**

- Fomentar la realización de estudios de evaluación de los potenciales recursos hidrobiológicos marinos (especies, estimación de cantidades y sitios de mayor concentración) que se encuentran en el Atlántico. Hay estudios en curso:

1 - Análisis de la estructura poblacional y de las características reproductivas del róbalo y los pejerreyes de la Provincia de Tierra

Alejandra San Martín  
despacho  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL

UNTDF  
Municipio de Río Grande  
CADIC  
CONICET  
UTN Universidad Tecnológica Nacional  
PROSAP

Coop. de P.S.PyA de TdF

Handwritten signatures and initials: P.R.C., MFN, MP, B, L, Juan, RC

del Fuego con implicancia para el manejo de las pesquerías artesanales.

2- Análisis del ensamble costero de peces en Canal Beagle (Bahía Golondrina, Bahía Cambaceres y Moat) y Costa Atlántica (Punta María, Bahía San Sebastián y Desembocadura del San Pablo) y obtención de parámetros pesqueros de especies de interés económico (Róbalo y Pejerrey).

3- Pesca Incidental de mamíferos marinos.

- Impulsar la realización de estudios sobre las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad embarcada de manera segura.
- Estudiar la posibilidad de realizar un nuevo ordenamiento de los lugares de captura a fin de poder vincular al sector con el turismo y con la pesca deportiva.
- Reevaluar los conflictos de los accesos restringidos de manera conjunta entre el Estado y el Sector Privado.
- Difundir ante la comunidad pesquera artesanal los estudios de investigación pesquera realizados hasta la fecha, desde la imposición de la veda de El Páramo en 1999.
- Analizar la posibilidad de la apertura parcial de la veda.
- Analizar la conveniencia de realizar estudios exploratorios de centolla fuera del canal Beagle y su posterior captura con fines comerciales.

Alejandra San Martín  
Despacho  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Avda. de las Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

OBSERVACIÓN:  
La VEDA de Pto. Páramo  
se se impuso, pero que  
surge de un proceso  
participativo amplio.

En el interés de lo SDSyA  
analizar la posibilidad de apertura parcial de la veda, en  
tanto se trata de un Área Protegida, clasificada como de  
uso restringido, que cuenta con un Plan de Manejo.

Ing. Forestal Fabián Boyeras  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Logos and signatures at the bottom of the page:

- UNTDF (Unión de Trabajadores de Tierra del Fuego)
- Municipalidad de Río Grande
- CADIC (Comisión de Asesoría y Diagnóstico)
- CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas)
- UTN (Universidad Tecnológica Nacional)
- Coop. de P.S.PyA de TdF (Cooperativa de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego)
- CRPA (Comisión de Recursos Pesqueros Artesanales)
- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- Logo of the Ministry of Fisheries
- Logo of the Municipality of Ushuaia

Handwritten signatures and initials: MAN, P.R.C., RE, L, B, MP, and others.

USHUAIA

Objetivos:

1. Consolidar el sector pesquero embarcado.
2. Propiciar la diversificación de las especies.
3. Canalizar la producción total del sector a través de un procesamiento formalizado cumpliendo la normativa vigente.

Acciones Prioritarias:

Infraestructura:

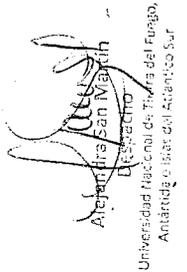
- Impulsar la construcción de un Muelle de operación y descarga en Ushuaia, a fin de centralizar, fiscalizar y controlar la pesca.
- Fomentar la puesta en marcha de la Infraestructura de Procesamiento: Planta de procesamiento operativa en Ushuaia de acceso a todos los pescadores.

Comercialización:

- Apoyar la implementación de la ordenanza que permite y habilita la venta directa de productos frescos de mar en Ushuaia.
- Fomentar la realización de un estudio de mercado para determinar el potencial de comercialización del producto respecto a venta en fresco y producto procesado.

Investigación:

- Incentivar el estudio de:
  - La capacidad de explotación máxima sustentable de los distintos recursos existentes en el canal de Beagle.
  - El repoblamiento de la centolla en el canal de Beagle.



ES COPA FUERA DEL CORRIENTE



Coop. de P.S.PyA de TdF

Handwritten signatures and initials: JCS, P.R.C., MFN, R.F., MP, B, KC, L, JMN.



- El análisis sanitario de productos provenientes de la pesca artesanal y la acuicultura para la aplicación de medidas de mejora.
- La factibilidad de expansión de la pesca artesanal, costera y fresquera en las zonas hoy no aprovechadas.
- Definir la realización de investigación para el desarrollo de la maricultura de nuevas especies.

**PRIORIDADES POR ZONA**

**Acciones comunes a las tres zonas de actividad pesquera:**

- Generar un sistema de información estadística confiable del sector.
- Generar dentro del clúster un espacio dedicado al estudio y debate de la normativa vigente para, entre otras cosas, reconsiderar la definición

**ALMANZA**

- Impulsar el proyecto de Creación, puesta en marcha y gestión de un Centro de Expedición (con la posibilidad de ampliarse a una planta de procesamiento)
- Colaborar en el desarrollo del proyecto de construcción de un muelle para uso exclusivo de pescadores y acuicultores artesanales.
- Propiciar el desarrollo de infraestructuras de tendido de red cloacal, eléctrica y agua a fin de generar las condiciones necesarias que permitirían la habilitación por parte de SENASA de un Centro de Expedición y otras plantas.

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Alejandra San Martín  
Despacho  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Logos and signatures at the bottom of the page:

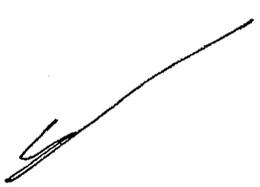
- UNTDF
- Municipio de Río Grande
- CADIC
- CONICET
- UTN Universidad Tecnológica Nacional
- PROSAR
- Coop. de P.S.PyA de TdF
- Various handwritten initials: MAN, P.R.P., G, L, B, RC, M.P., Durr

**RIO GRANDE**

- Promover la renovación de los puestos de venta actuales. Desarrollo de prototipo.
- Optimizar la venta en mejores condiciones del pescado fresco, uso de hielo en escama, transporte habilitado.
- Integrar un sistema de circuito comercial Almanza-Río Grande-Ushuaia.
- Propiciar un espacio de venta común de productos frescos de la pesca artesanal.
- Impulsar estudios de investigación para determinar las condiciones para desarrollar la pesca embarcada.

**USHUAIA**

- Fomentar la puesta en marcha de la Infraestructura de Procesamiento: Planta de procesamiento operativa en Ushuaia de acceso a todos los pescadores.
- Impulsar la construcción de un Muelle de operación y descarga en Ushuaia, a fin de centralizar, fiscalizar y controlar la pesca.
- Incentivar el estudio de la capacidad de explotación máxima sustentable de los distintos recursos existentes en el canal de Beagle.



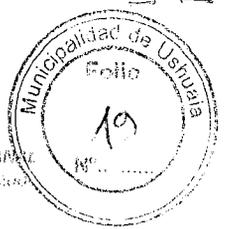
**ES COPIA DEL ORIGINAL**

Alejandra San Martín  
Despacho  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Logos and signatures of participating organizations:

- UNTDF
- Municipalidad de Río Grande
- CADIC
- CONICET
- UTN Universidad Tecnológica Nacional
- PROSAP
- Coop. de P.S.PyA de TdF
- CIRPA

Handwritten initials and signatures: P.R.C., MAN, CH, MP, and others.



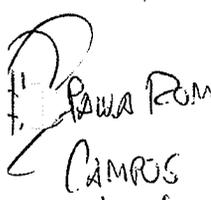
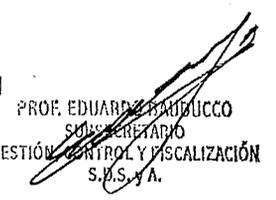
INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO

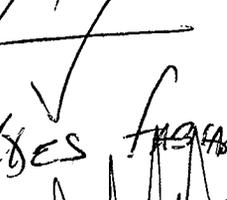
- Representando a la Secretaría de Desarrollo Local y Pyme: Juan Soria y Carolina Hernández.
- Representando a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente: Eduardo Bauducco, Fabián Argel, Juan Fosati.
- Representando a CADIC: Daniel Fernández, Facundo Llompart, Federico Tapella, Ma. Fernanda Negri.
- Representando a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego: Francisco Gatto, Judith Valle, Romina Capone.
- Representando al Centro de Patronos de Pesca: Sergio Osiroff.
- Representando al Programa BID-FOMIN: Christian Frunghieri.
- Representando a la Cooperativa de Pescadores del Fin del Mundo: Diana Méndez y Jose Luis Raipane.
- Representando a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Lda. : Carlos Lijoi, Jorge Ebling.
- Representado al sector privado por Pesquera del Fin del Mundo SRL: Vicente Vidal
- Representante de la Secretaría de Producción del Municipio de Río Grande: Andrea Pandolfi, Juan Oyarzo (a considerar según avances de los temas).
- Representante de UTN: Mayra Padín.

Alejandra San Martín  
Depecho  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL

ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

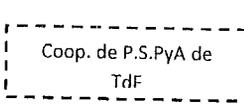








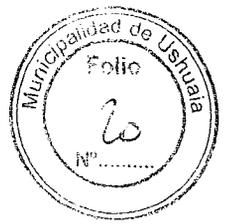





Juan Carlos Soria  
Subsecretario D.L.P.M.E.  
 Hermano Carolina  
Secretario D.L.P.M.E.  
 María Fernanda Negri  
 Florencio Hernandez  
Secretario



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



309/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Registro Único Municipal de Vendedores de Productos de Mar de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Los interesados podrán inscribirse, previa acreditación, ante las autoridades municipales a las que deberán presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado, y que acredite su mayoría de edad;
- b) lugar o espacio de venta donde se realizarán las inspecciones;
- c) libreta sanitaria actualizada;
- d) otra documentación prevista en la reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Los espacios de venta autorizados para la venta serán:

- a) ferias habilitadas por el Municipio local;
- b) lugares previstos por reglamentación, en vehículos habilitados para el transporte de sustancias alimenticias, que cumplan con los requisitos para transportar pescados y frutos de mar.

ARTÍCULO 4º.- Los productos de mar que se comercializarán deberán contar con fiscalización previa del área competente, y serán los siguientes:

- a) pescados frescos;
- b) mariscos frescos;
- c) crustáceos frescos.

ARTÍCULO 5º.- Será condición excluyente para la adjudicación permiso de venta, que el pescador artesanal no posea local de exposición y/o venta de productos de mar.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación será la Dirección de Industria y Comercio del Municipio, que en conjunto con la Dirección de Bromatología e Higiene reglamentarán el funcionamiento y operatividad de la presente Ordenanza en un lapso no mayor a los sesenta (60) días de sancionada la misma.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

309/2009

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4299

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

09

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**REGISTRADO BAJO EL N° 931**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**CAPTURA DE LITHODES SANTOLLA (CENTOLLA) Y PARALOMIS GRANULOSA  
(CENTOLLÓN). REGULACIÓN EN AGUAS DEL CANAL BEAGLE DE  
JURISDICCIÓN PROVINCIAL**

**Artículo 1°.-** La captura de los crustáceos marinos denominados Lithodes Santolla (nombre vulgar Centolla) y Paralomis Granulosa (nombre vulgar Centollón) en el Canal Beagle desde el límite oeste con la República de Chile hasta Punta Final al este, se regirá por la presente ley.

**Artículo 2°.-** El permiso para el ejercicio de la actividad será otorgado por la autoridad de aplicación que llevará el registro de los mismos. La calidad de pescador artesanal y costero cercano estará condicionada al cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 7°, a la cantidad de trampas por permisionario que establece el artículo 14, a un máximo de dos (2) embarcaciones afectadas a esta actividad por permisionario las que deberán contar con permisos independientes y al cumplimiento de todas las obligaciones de dar, hacer y no hacer que impone la presente ley.

Un mismo permisionario no podrá superar la cantidad de dos (2) permisos de captura por especie debiendo para ello contar con la misma cantidad de embarcaciones propias o locadas debidamente habilitadas por la Prefectura Naval Argentina. No se podrá afectar más de un (1) permiso por especie a cada embarcación.

**Artículo 3°.-** Permítese la captura de machos adultos de ambas especies. Se fija el tamaño mínimo legal para captura de la especie Lithodes Santolla en doce (12) centímetros de ancho de caparazón y para la especie Paralomis Granulosa en ocho (8) centímetros de ancho de caparazón que se consideran tallas comerciales.

Se devolverá al mar todo ejemplar que registre medidas inferiores a las autorizadas aún cuando los mismos se hubieran encontrado muertos al momento de la apertura de las trampas a bordo.

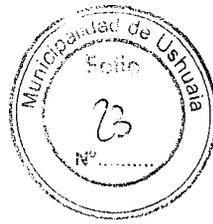
Los pescadores, marisqueros y en general los que operen bajo el régimen de la Ley provincial 244 que accidentalmente capturen estas especies bajo la figura de pesca incidental, deberán devolverlas al agua bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 13.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 4°.-** Prohíbese la captura de hembras de ambas especies, con la excepción prevista en el artículo 5°. Se considera captura incidental la presencia en bodega de hasta un máximo del dos por ciento (2%) de hembras con o sin huevos de cualquiera de las dos (2) especies y se aplicarán las sanciones que prevé la normativa en caso de

Gilberto E. Los Casero  
Director General de Registro S.I. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina  
Poder Legislativo*

REGISTRADO BAJO EL Nº 931

excederse dicho porcentaje. La verificación se realizará en el punto de desembarco. Los ejemplares capturados serán devueltos al agua, previo labrado del acta pertinente, se haya superado o no el porcentaje de captura supra referido.

**Artículo 5°.-** Desde el límite oeste con la República de Chile hasta Frontón Gable se establece veda estacional para la captura con fines comerciales de la especie *Lithodes Santolla* desde el 1° de marzo hasta el 30 de junio y para la especie *Paralomis Granulosa* desde el 1° de noviembre de un año hasta el 28 de febrero del siguiente.

Los permisionarios comprendidos en el artículo 7°, inciso a) podrán realizar actividades de captura en la zona establecida en el inciso b) durante la veda estacional.

A los fines de la captura de ejemplares de ambas especies, con ajuste a toda la normativa específicamente dictada en la presente ley pero fuera de la zona fijada en el artículo 1°, las actividades se regirán por la Ley provincial 244, su reglamentación y normas administrativas específicas que en su consecuencia dicte la autoridad de aplicación.

Se autoriza la captura de ejemplares de ambos sexos para estudios científicos, de análisis de biomasa o muestreos de investigación bajo los lineamientos, cupos y demás limitaciones contenidas en las autorizaciones que en cada caso otorgue la autoridad de aplicación en tanto sean ejecutados por organismos o investigadores de carácter oficial o privados especialmente reconocidos y habilitados para tal fin. Será condición necesaria para el otorgamiento de las autorizaciones que las conclusiones de los mismos sean comunicadas en forma oficial a la autoridad de aplicación.

Los permisionarios que entreguen a pedido del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) u otro ente científico o académico ejemplares hembras con o sin huevos, deberán comunicarlo a la autoridad de aplicación previo al zarpe y asentarlo en el parte de pesca.

Védase en forma permanente la captura de ambas especies dentro de la Bahía Golondrina en el área comprendida por la costa y la línea recta que une la Punta Occidental de la Península de Ushuaia con la desembocadura del Río Pipo.

Védase en forma permanente la captura de ambas especies dentro del cuadrante comprendido por las siguientes coordenadas: 54°48'05" S; 68°20'00" W, 54°49'00" S, 68°23'00" W determinadas de conformidad con la Carta de Navegación 480.

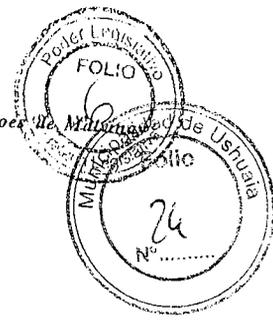
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Védase en forma permanente la captura de ambas especies en toda la extensión de la Bahía Brown y hasta una distancia mínima de un mil metros (1.000) del último emplazamiento de instalaciones de cultivo de mitilidos en dirección a aguas abiertas.

La veda establecida no podrá ser levantada sin estudios técnicos y científicos que así lo aconsejen y con la intervención previa de la Legislatura provincial a propuesta de la

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Cantón y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 931

autoridad de aplicación.

**Artículo 6°.-** Fijase como único arte de captura de ambas especies la trampa o nasa, prohibiéndose cualquier otro método activo o pasivo. Las artes de captura serán habilitadas e identificadas por la autoridad de aplicación.

El tamaño de abertura de las redes que cubren las trampas se utilizará en forma selectiva de acuerdo con la especie a capturar. La apertura de malla para la *Lithodes Santolla* no podrá ser menor a ciento sesenta (160) milímetros entre nudos y para la *Paralomis Granulosa* a ciento treinta (130) milímetros de apertura entre nudos. La autoridad de aplicación podrá ordenar la colocación de marbetes identificatorios en las trampas determinando características de los mismos que impidan su degradación y polución del ecosistema marino.

**Artículo 7°.-** Fijanse las siguientes categorías de acuerdo con los parámetros que se fijan para las embarcaciones destinadas a la captura de ambas especies dentro de la zona delimitada en el artículo 5° desde el límite oeste del Cana Beagle hasta Frontón Gable en las siguientes:

- a) artesanales: eslora doce (12) metros. Potencia máxima para cualquier clase de motorización: quinientos (500) kva. Las embarcaciones de esta categoría podrán ingresar a la zona asignada a los costeros cercanos manteniéndose el total de trampas asignadas a su categoría; y
- b) costeros cercanos: desde Frontón Gable a Punta Final hasta una eslora de dieciocho (18) metros. Potencia instalada máxima para cualquier clase de motorización: quinientos (500) kva. Las embarcaciones de esta categoría no podrán ingresar a la zona establecida para las embarcaciones de categoría artesanal.

Cualquiera de los parámetros que excedan los indicados determinará la pérdida de la condición de artesanal o costero cercano en su caso a la embarcación y su permisionario.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad de la navegación, toda embarcación deberá contar con el permiso que a tal fin otorgará la Prefectura Naval Argentina.

**Artículo 8°.-** La autoridad de aplicación establecerá puntos fijos de control de desembarco, por reglamentación determinará los lugares de emplazamiento, debiendo al menos uno de ellos estar dentro de las áreas de influencia de los puertos provinciales y en la zona de habitual fondeo de las embarcaciones, las modalidades de inspección, documental aplicable y todo otro mecanismo que la misma considere conveniente a los fines del control. El control de desembarco deberá realizarse con la carga a bordo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

**REGISTRADO BAJO EL N° 931**

previo al fondeo.

La reticencia o evasión a la inspección o la violación de atraque en punto de desembarco se considerará falta gravísima y será causal de cancelación del permiso de captura, salvo en situaciones de excepción por emergencia comprobable.

Si la autoridad de aplicación ordenara embarcar un observador a bordo éste deberá contar con la disposición exigida por la Prefectura Naval Argentina y las condiciones de idoneidad y soportes logísticos y operativos que se exigen a los permisionarios y comunicarse la novedad al patrón de la embarcación con veinticuatro (24) horas de anticipación quien deberá comunicar a la Prefectura Naval Argentina la novedad al momento del zarpe.

Prohíbese la faena de la captura a bordo.

Prohíbese, salvo en situaciones de emergencia climática, fallas mecánicas o accidentes de personal de a bordo, la navegación costera y el calado de trampas a menos de ciento cincuenta (150) metros de la costa, el atraque o realización de maniobras de desembarco en todo el litoral marítimo del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Prohíbese el boyado de líneas que se calen en las rutas de navegación y adyacencias establecidas para las embarcaciones de gran porte, cruceros de turismo, embarcaciones de transporte comerciales, buques científicos, de las fuerzas armadas y de seguridad, áreas que deberán explotarse mediante la utilización de sistemas globales de posicionamiento satelital.

A los efectos del desarrollo de las maniobras propias de la actividad las embarcaciones estarán ceñidas a las disposiciones del Reglamento Internacional para la Prevención de Abordajes y las normas que en su consecuencia dicte la Prefectura Naval Argentina.

**Artículo 9º.-** La utilización de embarcaciones y artes de captura distintos o en cantidad superior a los establecidos será causal de suspensión del permiso por el término de treinta (30) días corridos sin perjuicio de la sustitución del material y del pago de la multa que corresponda. La segunda infracción en la misma temporada habilitará la suspensión del permiso por ciento ochenta (180) días sin perjuicio del pago de multa agravada.

El trámite de las actuaciones será sumarisimo y causará estado recién cuando quede firme.

Para el caso en que la sentencia haga ejecutoria concomitantemente total o parcialmente con la veda estacional, ésta se aplicará al reinicio de la época de captura siguiente. Será irrecurrible la sanción que recaiga por este concepto.

La sentencia será recurrible en los términos que establece la Ley provincial 141.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - A. I. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0575

USHUAIA, 18 JUN 2013

VISTO El Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos D.P.P. N° 148/2013, caratulado "S/CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS" y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10 de Junio de 2013 se suscribió el Convenio de Colaboración y Cooperación, registrándose el mismo bajo el N°0581.-

Que resulta necesario ratificar el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto.-

Que a sus efectos es necesario el dictado del correspondiente instrumento legal, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 69, Art.6.-

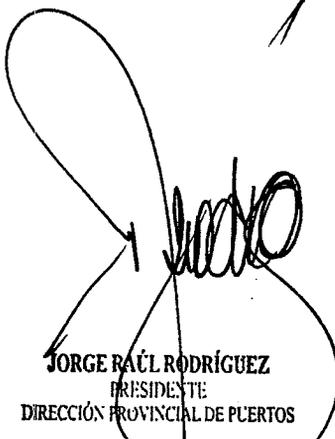
Por ello:

**EL PRESIDENTE  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre ésta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE, celebrado con fecha 10 de Junio de 2013, registrado bajo el N°0581.-

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese**, dése al Boletín Oficial de la Provincia .Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0575 /13.-

  
**JORGE RAÚL RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ing. Fabián Boyeras, DNI 18.611.657 con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia ad referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante denominada "LA SECRETARIA", y por otra parte la Dirección Provincial de Puertos, representada en este acto por su Presidente, Sr. Jorge RODRIGUEZ, DNI 14.440.417 constituyendo domicilio legal en Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PUERTO", convienen en celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases para la cooperación y colaboración entre las partes, a fin de poder cumplir con lo pautado por las Misiones y Funciones de ambos organismos, mediante la realización de actos conjuntos de mutuo interés para el efectivo control de las costas provinciales, los espejos de agua de los puertos y los espejos circundantes a los puertos, establecidos o a establecerse.-

### SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

Las cláusulas del presente convenio obligarán a las partes en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dentro de los límites establecidos en el artículo N° 2 de la Constitución Provincial, leyes, decretos reglamentarios y normas que se dicten en la materia.

### TERCERA: RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

El tiempo de duración de este Convenio es de 4 (cuatro) años a partir de la firma del mismo y será prorrogable por acuerdo entre las partes por períodos iguales, por tácita reconducción si no mediara denuncia del mismo conforme se establece en el Artículo Quinto.

### CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las PARTES o entre los dependientes de estas. "EL PUERTO" y "LA SECRETARIA" mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN. Las partes declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable a la materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.

Asimismo, las partes asumen la obligación de mantener indemne a la otra parte por cualquier reclamo y/o demanda vinculada con posibles incumplimientos en materia laboral y/o previsional.-

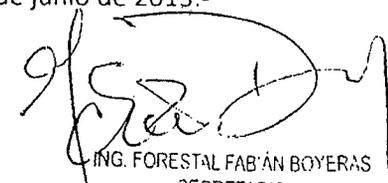
### QUINTA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN.

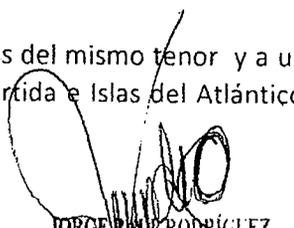
Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se elevará a la Gobernación para la elección de un árbitro, el cual deberá contar con antecedentes en el tema, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

### SEXTA: DOMICILIOS.

Los respectivos domicilios de las partes, indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, mientras no se comuniquen su modificación expresamente y por medio fehaciente.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2013.-

  
 ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS  
 SECRETARIO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 SUSTENTABLE Y AMBIENTE

  
 JORGE RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



---

# Informe: Muelle Pesquero Artesanal Bahía de Ushuaia

---

Análisis preliminar

---

Autor: Christian Frungieri  
Fecha: Octubre 2012

---



## **Informe: Muelle Pesquero Artesanal Bahía Ushuaia**

El siguiente informe tiene como finalidad exponer las primeras apreciaciones sobre las posibilidades de construcción de un muelle, ilustrando la magnitud de la obra necesaria para un desembarcadero de productos provenientes de la pesca artesanal; sin interpretarse como un proyecto de muelle.

### **JUSTIFICACION DEL ANÁLISIS**

Se plantea la necesidad de la obra de referencia debido a:

- La inexistencia en la actualidad de dicha instalación (tras la destrucción del muelle perteneciente a la empresa Pesquera del Beagle durante el temporal del Este en agosto del 2011).
- Es necesario compatibilizar los requerimientos de la descarga con la demanda que requerirá la Planta Municipal de Procesamiento, próxima a entrar en servicio.
- Es pertinente generar un único lugar de descarga autorizado que permita la fiscalización y registros de capturas.

### **ELEMENTOS DE ANÁLISIS**

A continuación, divido los elementos a considerar, en dos segmentos, según la credibilidad con que deben ser interpretados:

#### **Elementos que se pueden tomar como válidos y aceptables:**

- 1- Tipo y esloras de arqueado de las embarcaciones.
- 2- Clima y su influencia en las condiciones hidrometeorológicas.
- 3- Altura del muelle según franco bordo y plano de reducción de sondajes
- 4- Sistemas constructivos posibles.
- 5- Maquinaria específica para la construcción, existente en la ciudad de Ushuaia.

#### **Elementos que carecen de mediciones, estudio y relevamiento:**

- 6- Disponibilidad y propiedad de los predios y espacios involucrados.
- Sondajes, dureza, tipo de fondo y estructura sub-fondo (basado solo en apreciación visual y experiencia local).



### 1- Tipo y esloras de arqueo de las embarcaciones.

Las dimensiones mínimas para la construcción de bitas o bolardos, defensas en frente de atraque y resistencia estructural, serán las acordes con embarcaciones de eslora de arqueo definidas por la Prefectura Naval Argentina como embarcaciones de pesca:

- **De rada o ría:** eslora de arqueo de hasta 9 metros.
- **Costero cercano:** eslora de arqueo entre 9m y 15 m.

Quedando a criterio y evaluación de quien corresponda incluir o no las embarcaciones

- **Costero Lejano:** mayores a 15 metros de eslora de arqueo.

Para hacer gráfico las dimensiones se ejemplifican las siguientes embarcaciones que están dentro de las mayores que operan o han operado dentro de las áreas Zona Especial Canal Beagle correspondientes a las de Rada o Ría y Costero Cercano.

Lancha: <u>Malvinas II</u>	<u>Alakush</u>	<u>Ventura III</u>
Eslora: 10,70m	10,66	15,36
Manga: 3,0m	3,8	
Puntal: 1,33m		
Calado:	1,6	
Arq. Total: 9 ton.		
Num. Cub.: 42,7m <sup>3</sup>		

### 2- Clima y su influencia en las condiciones hidrometeorológicas.

Dirección	Velocidad Media (km/h)	Ráfagas (km/h)	Frecuencia anual (%)
N	33	150	3,0
NE	31		1,2
E	30		1,9
SE	24		0,9
S	41		5,2
SW	33	150	23,6
W	31		5,2
NW	35	150	6,2
Calma	-		52,7
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

*Registro estadístico obtenido de la estación meteorológica del puerto de Ushuaia.*

Tomando como posibles lugares de emplazamiento la margen norte de la bahía de Ushuaia, abarcando desde la pasarela hasta la desembocadura del río Olivia; área que esta protegida de los vientos del Norte, desprotegida totalmente de los vientos del Este, y para los

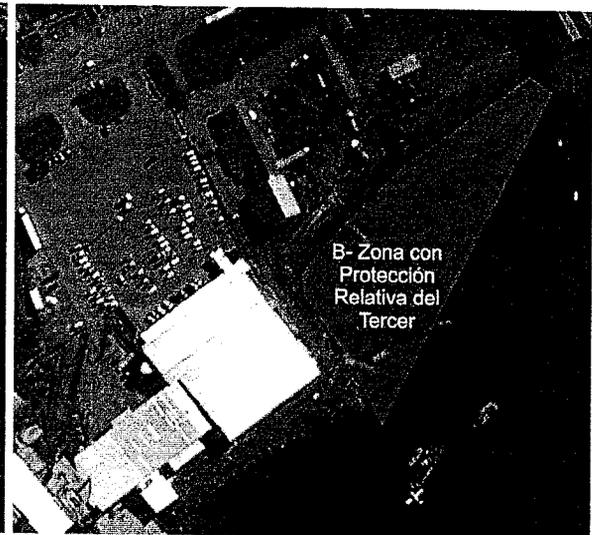
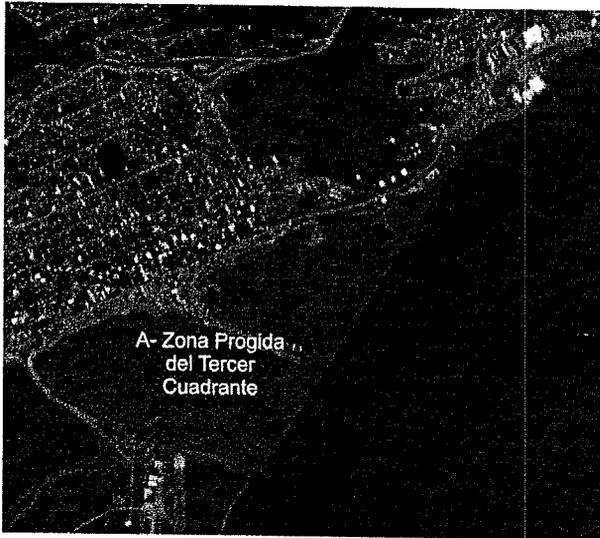


vientos del tercer cuadrante (S, SW, W) defino tres niveles de protección según los distintos lugares posibles.

Estos diferentes niveles de protección son los que explico a continuación, ya que les corresponde el mayor porcentaje de vientos en frecuencia anual 34%, y cuya intensidad puede impedir o dificultar la operación de descarga según el lugar que se elija y considerando además el tamaño de las embarcaciones.

En las imágenes se grafica las zonas:

- A)- protegidas del tercer cuadrante.
- B)- con protección relativa del tercer cuadrante.
- C)- desprotegida del tercer cuadrante.





### 3- Altura del muelle, consideraciones sobre mareas.

SICIGIAS			CUADRATURAS	
Equinoccial de perigeo		Media	Equinoccial de perigeo	de Media
Pleamar	1,89	1,71	1,43	1,58
Bajamar	0,30	0,49	0,76	0,61

El plano de reducción de sondajes adoptado para el Canal Beagle corresponde al límite inferior de la media de las bajamares de sicigias; y para las nuevas ediciones de cartas náuticas se adopta como plano de reducción de sondajes el nivel de la bajamar astronómica mas baja.

La altura del muelle o frente de atraque estaría en 3,00 metros desde el plano de reducción de sondajes.

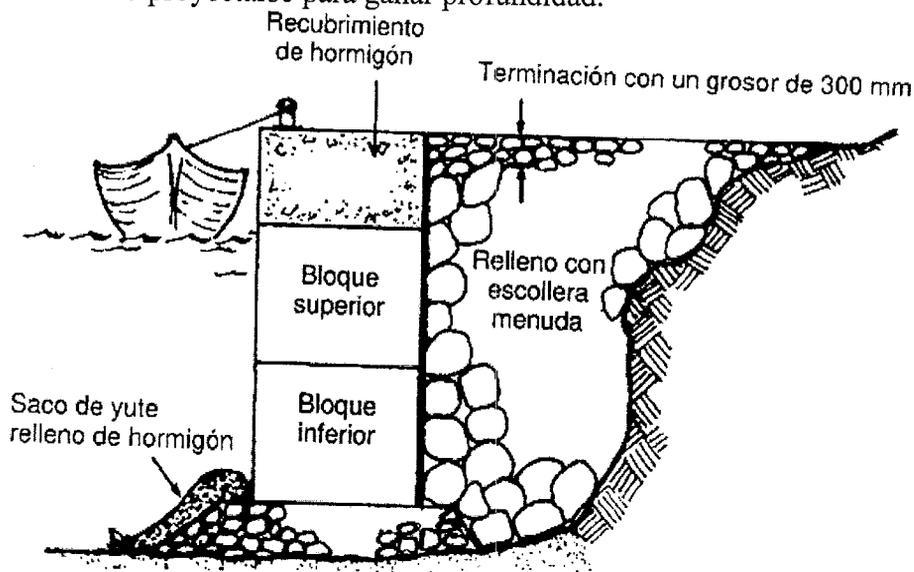
### 4- Sistemas constructivos:

Por las dimensiones y Arqueos de las embarcaciones pesqueras tratadas y para hacer gráfico las dimensiones de las obras, tomando ejemplos locales como el muelle del Club Náutico, AFASyN, muelle del varadero de Rumbo Sur, muelle turístico sobre pilotes del puerto de Ushuaia, ex muelle de la Pesquera del Beagle, y muelle del predio de Naviera Campbell.

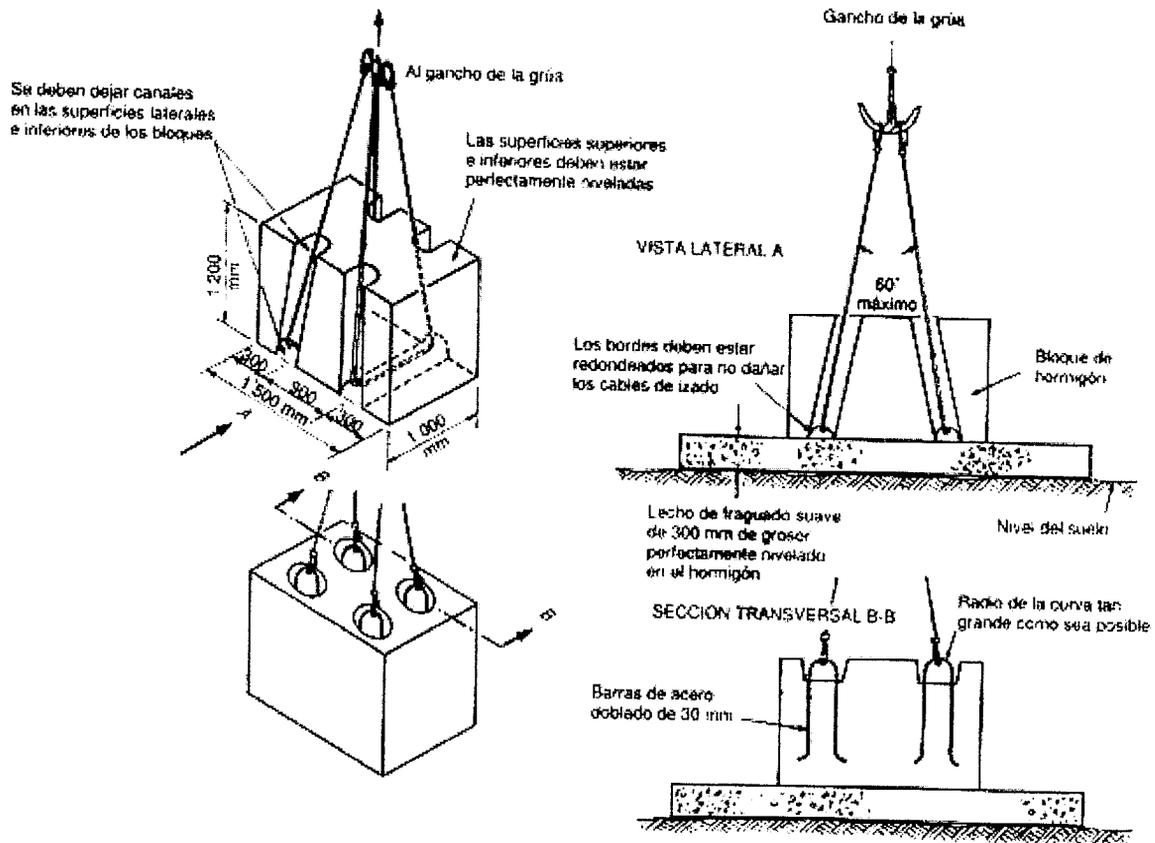
Se puede considerar que las obras no tendrían que ser de mayor magnitud que las ejemplificadas ya que los arqueos de las embarcaciones que operan en los mencionados sitios de atraque superan las 80 ton. de arqueos.

#### **Algunas posibilidades de sistemas constructivos:**

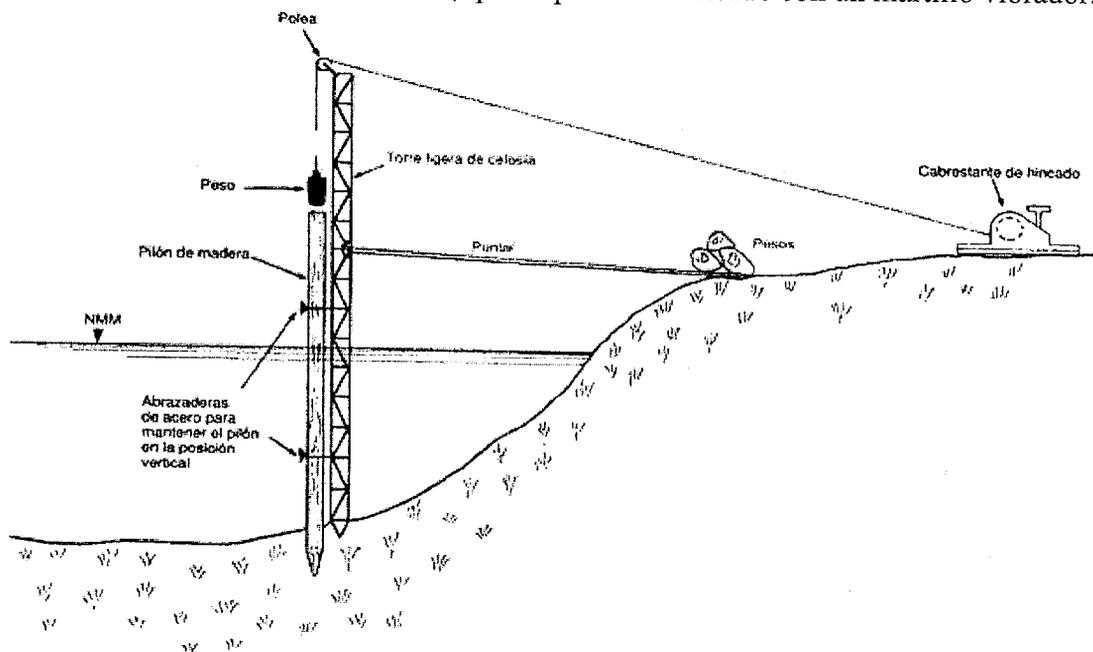
- **Construcción con bloques de hormigón:** en situaciones donde el fondo es rocoso y no permite el hincado de pilotes, y o cuando la profundidad próxima a la costa es suficiente y no es necesario proyectarse para ganar profundidad.



Métodos constructivos de los bloques para el izado:

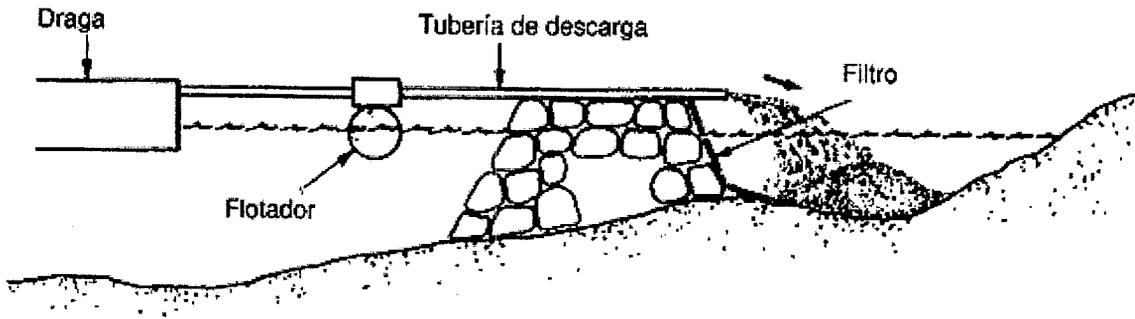


- **Construcción con pilotes de metal hincados:** siempre que el fondo sea blando, arena o arcilla, y con una profundidad de este suelo suficiente. Una variante del sistema puede ser la utilización de tabla-estaca metálicas, que requiere un hincado con un martillo vibrador.

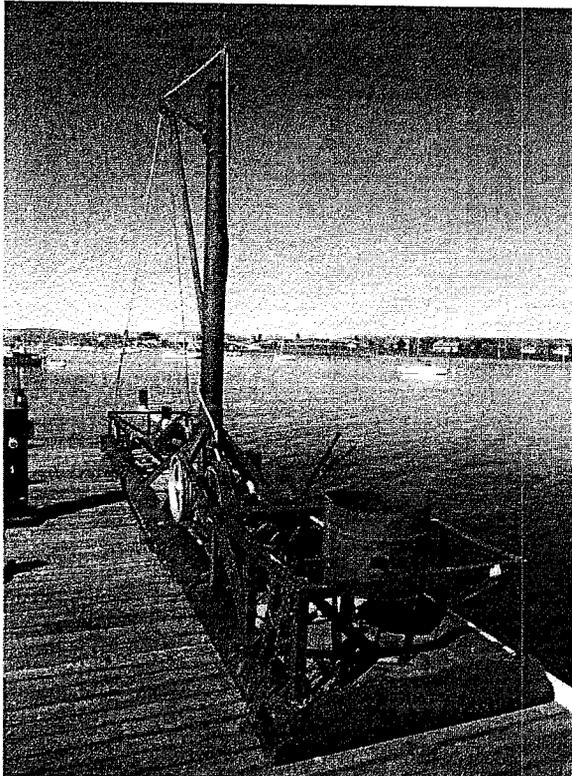




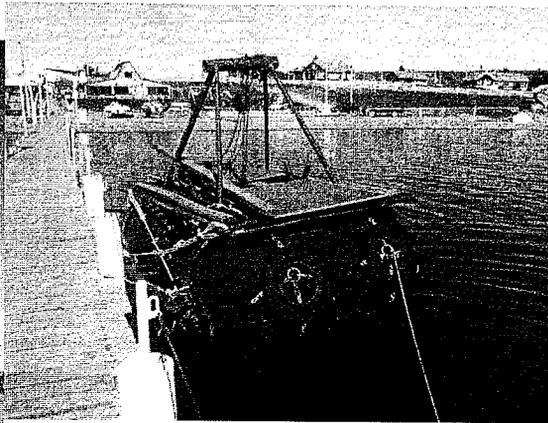
- **Dragado y refulado:** cuando se combina la necesidad de formar un frente de atraque recuperando tierra firme y dragado por falta de profundidad, siempre que la dureza del fondo sea acorde a las capacidades de la draga.



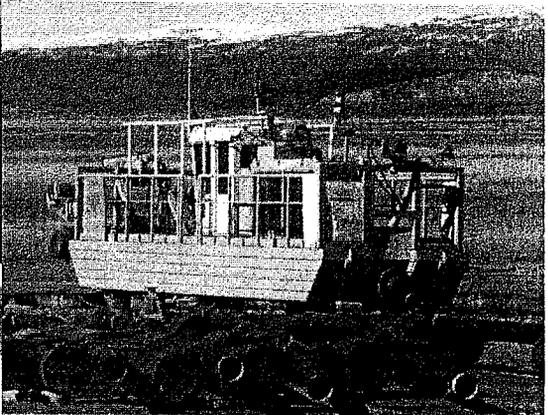
**5- Maquinaria específica para construcción en la ciudad de Ushuaia.**



Piloteadora



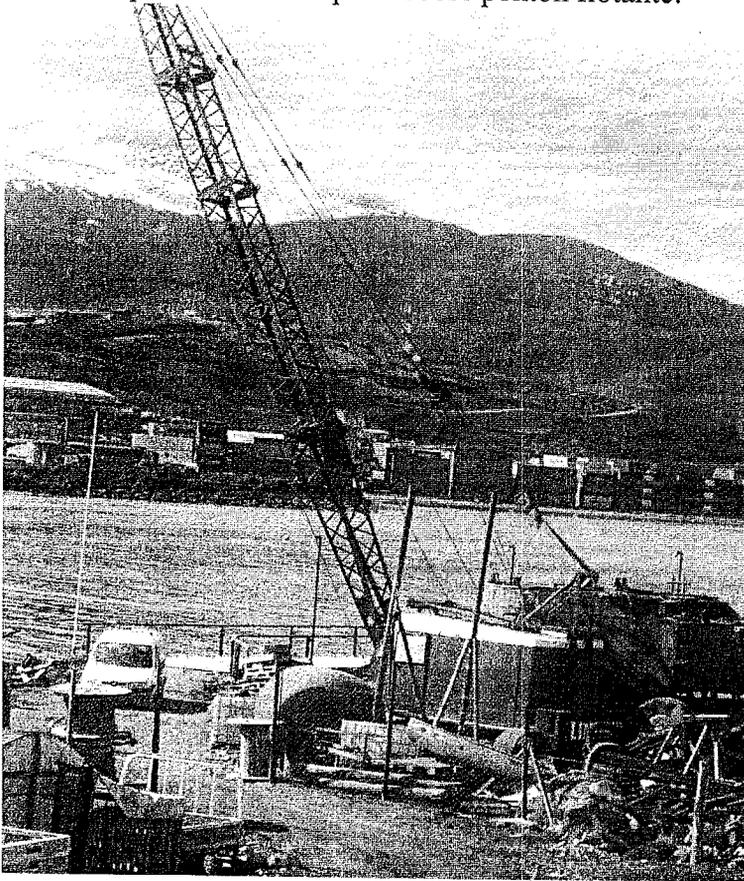
Pontón para instalación de muertos



Draga para refulado



Grúa con posibilidad de operar sobre pontón flotante:



#### 6- Evaluación de los lugares posibles de construcción.

Con las consideraciones sobre la influencia de las condiciones hidrometeorológica en la margen norte de la bahía, queda claro la protección de la zona oeste que titulo como (A); lugar ocupado por los muelles deportivos, comercial, turísticos, militar, y de combustible.

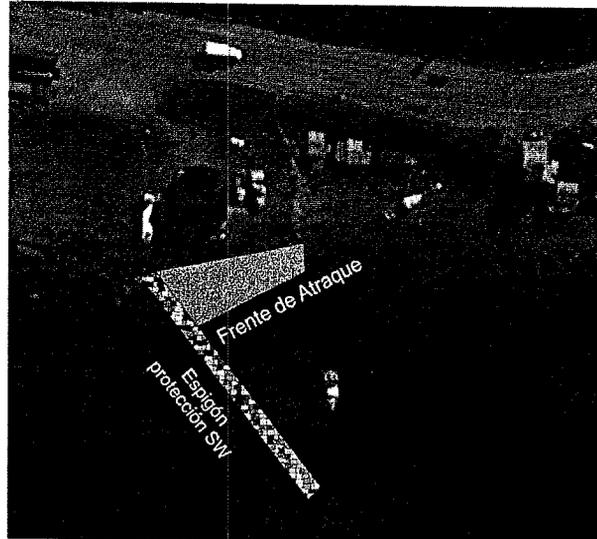
Dentro de los lugares que ofrecen protección relativa (B), (entiéndase por protección relativa a la relación entre la marejada consecuente del viento del tercer cuadrante y el tamaño de las embarcaciones); se encuentran el área de la **Pesquera del Beagle** y la comprendida entre el **varadero de Rumbo Sur** y la **ex Pesquera mar Frío**, en donde recientemente se construyó un muelle con el sistema de jaulas lastradas in-situ.

Analizando la zona de la **Pesquera del Beagle** se puede plantear dos opciones:

- **En el sector Oeste** del terreno, un muelle piloteado perpendicular a la costa, este muelle tendrá una longitud considerable ya que el gradiente de playa es suave.
- **En el sector Este**, lugar donde existió el muelle de la Pesquera del Beagle, que se encuentra destruido y debajo del buque pesquero Olivia y obstruido además por el hundimiento de la lancha pesquera Mili, reflotamiento que fue presupuestado por la empresa Alfa con costos elevados.

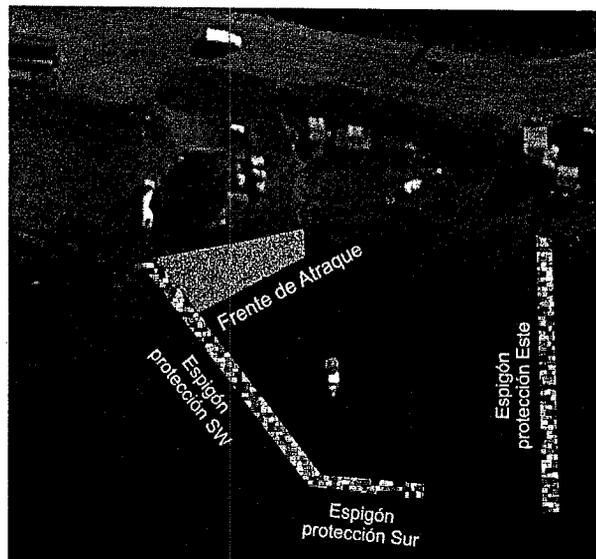


Dentro de las zonas sin protección (C), se pueden considerar el **espacio contiguo a la pesquera del Beagle, frente al supermercado La Anónima y en la Planta Pesquera Municipal**, estos dos sitios necesitaran de un rompeolas del SW, siendo en la Planta Municipal más simple la construcción del frente de atraque ya que existe profundidad contigua al terreno ya rellenado, un sistema de construcción optimo para el frente de atraque es con bloques de hormigón.



Este sitio es el que considero con potencial para el desarrollo de un puerto pesquero de embarcaciones menores; y se justifica estudiar su factibilidad ya que además de abaratar y agilizar la descarga por la proximidad a la planta, presenta posibilidades de ampliación en el futuro; las ampliaciones pueden terminar en la formación de una pequeña dársena protegida de todos los vientos, incluyendo una playa que por su gradiente es optima para el varado de las embarcaciones.

La posibilidad en un futuro de una dársena protegida de todos los vientos puede parecer un poco soñadora y ambiciosa, con argumentos como impacto y costos, siempre que no se analicen los impactos que se produjeron y continuaran produciéndose con los temporales del Este.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted con relación la Nota N° 414/2013 – Letra: S.D.S. y A. (ingresada bajo el N° 05918/2013 del registro municipal), mediante la cual el Ing. Forestal Fabián BOYERAS, en carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, solicita al Sr. Intendente el inicio de las gestiones tendientes a la afectación de un sector de tierra fiscal sin mensurar (lindero a la actual Planta de Procesamiento de Pescados y Crustáceos de Ushuaia) para la construcción de un muelle de pescadores artesanales e infraestructura complementaria.

Como complemento de la solicitud, se ha adjuntado un compendio de antecedentes recopilado por el denominado “Clúster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego”, espacio de articulación público-privado conformado por cámaras, asociaciones y cooperativas de pescadores de Almanza, Ushuaia y Río Grande, sumadas a representantes del sector público local, provincial y nacional, y a representantes del sector científico tecnológico, cuya misión es el desarrollo de estrategias que generen un medio de vida genuino y sustentable para todos los actores del sector de la pesca artesanal de Tierra del Fuego.

En el marco de estas acciones estratégicas, se busca impulsar la construcción de un muelle de operación y descarga en Ushuaia, a fin de centralizar, fiscalizar y controlar la pesca artesanal.

Habiéndose evaluado oportunamente diversas localizaciones para este proyecto, siguiendo los lineamientos emanados del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ushuaia, se convino en que la localización óptima es la mencionada en el primer párrafo. Como principales ventajas del lugar, pueden mencionarse:

a) Su ubicación junto al predio de la Planta Procesadora Municipal (que actualmente no se encuentra funcionando) permitiría su complementación y potenciación futura, minimizando el transporte y manipulación de cargas.

b) Las dimensiones del predio permiten proyectar un futuro punto de venta de productos frescos para todos los pescadores, situación contemplada en el proyecto denominado “Banquina de Pescadores”, que oportunamente fuera desarrollado por el Depto. Proyectos Urbanos dependiente de esta Dirección (Expte. SP-9438/2008).

c) Su localización no interferiría con la traza de una futura calle costera, facilitando su integración con el entorno.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

d) Ambos predios son fracciones de tierra fiscal sin mensurar, lo que facilita su disponibilidad.

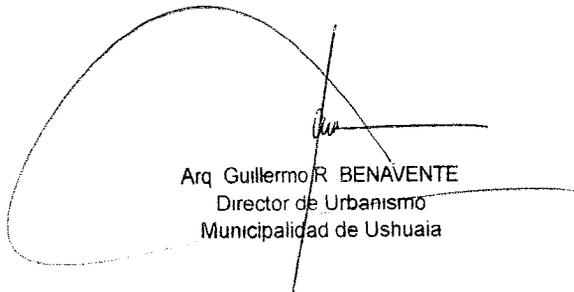
Teniendo en cuenta que se encuentran actualmente muy avanzadas las tramitaciones tendientes a la obtención del financiamiento necesario para la ejecución de las obras, y que el proyecto cuenta con el apoyo del Municipio, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de Tierra del Fuego, la Dirección Provincial de Puertos y el propio Clúster, se entiende pertinente llevar adelante las acciones administrativas que permitan su concreción.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para vuestra consideración (junto con el proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar), a efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME D.U. N° 51/2013.

USHUAIA, 05 de diciembre de 2013.

D.U.



Arq Guillermo R BENAVENTE  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



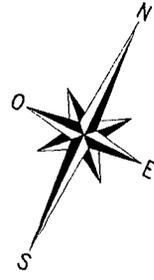
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.** AFECTAR una porción de tierra fiscal sin mensurar, linderera a la Parcela 14a del Macizo 5 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, al proyecto "Muelle de Pescadores Artesanales / Banquina de Pescadores", conforme al gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

1610 - 41/48



②

AV. PERITO MORENO

14a

⑤

PLANTA DE CRUSTACEOS

TIERRAS FISCALES S/MENSURAR

AFECTADO AL PROYECTO  
"MUELLE DE PESCADORES ARTESANALES /  
BANQUINA DE PESCADORES"

CANAL BEAGLE

PLANTA M.A.BARDA  
(MENSURA EN EJECUCION)

⑤



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
GESTION DEL ESPACIO URBANO

tema:

**MACIZO 5 DE LA SECCION F**

visado:

Arq. Benavente

dirección:

D.U.

relevo:  
Herrera  
Diaz  
Cena

fecha:

12/2.013

plano de:

**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°**

dibujo:

Agrim. Rolando

escala:

S/E



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

Acta Nº 158

Fecha de Sesión: 06/12/2013

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

Previo al inicio de la sesión, la Ing. OBREQUE Mónica, en representación del Concejo Deliberante, desea que se asiente en la presente Acta que los expedientes no estuvieron a su disposición en tiempo y forma, no pudiendo acceder a los antecedentes de los temas a tratar a continuación.

**1. Expte. DU-7295/2013: "G-3-2 // SALDIVIA, Adelia s/ uso: fabricación de plásticos premoldeados; Arq. BRUNET, Francisco".**

**Consideraciones previas:**

A través de la presentación realizada por el Arq. Francisco BRUNET se tramita la solicitud, por parte de la empresa LAMIPLAST AUSTRAL S.R.L., de autorización para el funcionamiento de una planta destinada a la fabricación de productos de plástico premoldeados en el predio identificado según catastro como Parcela 2 del Macizo 3 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Adelia del Carmen SALDIVIA. El predio donde se ubica la planta se encuentra zonificado como MI – Distrito Mixto Industrial.

La localización del uso no está prevista en el ejido urbano de la ciudad, por lo que su autorización debe tramitarse ad-referéndum del Concejo Deliberante.

**Propuesta:** Teniendo en cuenta que el predio de referencia se implanta en un área industrial, y que la edificación cuenta con documentación de obra aprobada para el uso "Planta Industrial", se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante la cual se autorizaría el uso "Fabricación de Plásticos Premoldeados, Extrusión", condicionando tal autorización al cumplimiento de la instancia ambiental que corresponda según lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 4124, y a la resolución del estacionamiento vehicular, más carga y descarga, dentro del predio.

**Convalidan:** los presentes.

Se incorpora a la sesión, en representación del Concejo Deliberante, el M.M.O. GARCÍA Gabriel Horacio, y se retira la Arq. TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**2. Expte. DU-8929/2013: "D-Qta.13A-1 // BEBAN, Sara y otros s/ proyecto urbano – cesión de espacio verde; Arq. MARTÍNEZ ARABETTI, Luis".**

*Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.*



**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud de excepción a las normas urbanísticas para el proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de los señores Sara, Gerardo y Susana BEBAN. En atención a que el predio se encuentra atravesado por la cota 115 msnm, límite entre el área urbana y la Reserva Natural Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia, se solicita una excepción a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2171 (que da origen a la reserva), permitiendo la urbanización con fines residenciales de los sectores del predio que se encuentran por encima de esta cota, que a su vez no cuentan con masa boscosa alguna. Por otra parte, se solicita intervención del Concejo Deliberante para que éste resuelva respecto de la pretensión –por parte de los propietarios y su profesional– de encuadrar al proyecto urbano dentro de la excepción normada en el Artículo IV.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano, eximiéndolo de efectuar la cesión de la superficie correspondiente a Espacio Verde (11% como mínimo del total a urbanizar).

**Propuesta 1:** En atención a que las zonas del predio ubicadas por encima de la cota 115 msnm se encuentran afectadas a la Ley Nacional 26.331 – Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y zonificadas como Categoría 2: uso sustentable que no implique transformación total, el proyecto deberá dar respuesta a los requerimientos que imponga la autoridad de aplicación de la mencionada Ley; de corresponder, con posterioridad se evaluaría la pertinencia de dar curso al pedido de excepción. Respecto de la excepción normada en el Artículo IV.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano, se ratifica todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que fundamenta la no eximición para este proyecto urbano de la obligatoriedad en la cesión de la superficie correspondiente a Espacio Verde, recomendando al cuerpo deliberativo no hacer lugar a excepción alguna sobre el particular. Se deja constancia que el proyecto urbano que se tramita mediante Expediente DU-1646/2013, ha sido observado en reiteradas oportunidades sobre aspectos fundamentales que impedirían su correcta inserción en la trama urbana, cuestiones que a la fecha no han sido resueltas adecuadamente.

**Convalidan:** BENAVENTE Guillermo Raúl; FELCARO Jorgelina; GARCÍA Gabriel Horacio; LESTA LESCANO Alejandro Augusto; LINARES Miguel Ángel; MACIEL Florencia; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto.

La Ing. OBREQUE Mónica, asienta su moción como Propuesta 2.

**Propuesta 2:** En atención a que las zonas del predio ubicadas por encima de la cota 115 msnm se encuentran afectadas a la Ley Nacional 26.331 – Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y zonificadas como Categoría 2: uso sustentable que no implique transformación total, el proyecto deberá dar respuesta a los requerimientos que imponga la autoridad de aplicación de la mencionada Ley; de corresponder, con posterioridad se evaluaría la pertinencia de dar curso al pedido de excepción, dejando constancia que en el



sector existe factibilidad de abastecimiento de agua potable, y no hay masa boscosa que pudiera ser afectada por la urbanización. Respecto de la excepción normada en el Artículo IV.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano no se emite opinión, en razón de lo asentado en el inicio de la presente Acta.

**Convalida:** CASIMIRO Víctor Rogelio; OBREQUE Mónica.

**3. Expte. DU-9762/2013: "D-91 // MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ cambio de zonificación (PE a R2)".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el cambio de zonificación para los predios identificados según catastro como Parcelas 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f y 1g del Macizo 91 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Estos predios estaban originalmente zonificados como R2 – Distrito Residencial Densidad Media/Baja, pero a partir de la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 3209, y producto de un involuntario error ocurrido al momento de confeccionar el anexo gráfico de la mencionada ordenanza, quedaron zonificados como PE – Distrito de Proyectos Especiales.

**Propuesta:** Considerando que los predios están actualmente destinados al uso residencial, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante la cual se subsanaría el error oportunamente cometido, restituyendo a los predios su zonificación original.

**Convalidan:** los presentes.

**4. Expte. DU-10002/2013: "J-1000-2RR (futura J-113A-3) // LUCIANO PRETO Y CÍA S.C.C. s/ FOS y retiros (lavadero de automóviles); Arq. PICCONE, Nicolás".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Nicolás PICCONE, de excepción a las normas urbanísticas para la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 3 del Macizo 113A de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de LUCIANO PRETO Y CÍA S.C.C. En dicho predio se proyecta construir un lavadero de automóviles, cuyo uso fuera oportunamente autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 4409. Alegando razones vinculadas a la reducción del impacto visual generado por la actividad a desarrollar, el profesional solicita se exceptúe a la obra de cumplir con los Artículos V.3.2 (Retiro de Frente Obligatorio) y VII.1.2.1.3 (Indicadores Urbanísticos para la Zona R3 – Distrito Residencial Densidad Baja) del Código de Planeamiento Urbano,

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



autorizando la construcción de un muro decorativo sobre la Línea Municipal y un F.O.S. de 0,69 (superior al máximo establecido para la zona).

**Propuesta:** No exponiéndose razones técnicas que justifiquen la excepción solicitada, se recomienda no dar curso a la misma. Se deja constancia que el proyecto puede acogerse a lo normado en el Artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, escalonando el retiro frontal hasta 1,5 m de la Línea Municipal.

**Convalidan:** los presentes.

Se incorporan sobre tablas los siguientes temas:

**5. Expte. DU-10378/2013: "F-5-14a (linde) // MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ afectación de tierras fiscales sin mensurar al uso: Muelle de Pescadores Artesanales / Banquina de Pescadores".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud, por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, de afectación de un sector de tierra fiscal sin mensurar (lindero a la Parcela 14a del Macizo 5 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, próximo a la actual Planta de Procesamiento de Pescados y Crustáceos de Ushuaia) para la construcción de un muelle de pescadores artesanales e infraestructura complementaria, como parte de las acciones estratégicas de promoción de la actividad llevadas adelante por el espacio de articulación público-privado denominado "Clúster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego".

**Propuesta:** Teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con el apoyo del Municipio, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de Tierra del Fuego, la Dirección Provincial de Puertos y el propio Clúster, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante la cual se afectaría al proyecto "Muelle de Pescadores Artesanales / Banquina de Pescadores" la porción de tierra fiscal sin mensurar mencionada en las consideraciones previas, desafectándola del uso público.

**Convalidan:** los presentes.

**6. Expte. DU-10316/2013: "J-1000-L // A.T.E. s/ indicadores urbanísticos".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud, por parte de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) - Seccional Ushuaia, de modificación de los indicadores urbanísticos establecidos oportunamente en el Anexo III del Decreto Municipal N° 1162/2012



(Urbanización "Barrancas del Pipo"), con el objeto de ajustar los mismos al proyecto de viviendas colectivas presentado por la entidad gremial, que busca dar solución a la demanda habitacional de sus afiliados mediante la generación de edificios del tipo torre de departamentos, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia.

**Propuesta:** Teniendo en cuenta que la propuesta se encuadra dentro de los objetivos inicialmente previstos para esta urbanización, se recomienda dar curso a lo solicitado, condicionando la continuidad del trámite correspondiente al cumplimiento de la exigencia de un (1) módulo de estacionamiento por unidad habitacional, debiendo contemplar los mismos dentro del perímetro de la parcela (preferentemente en subsuelo), con acceso y egreso diferenciado, permitiendo que los visitantes ocasionales puedan estacionar sus vehículos sobre la vía pública, como estacionamiento de cortesía.

**Convalidan:** los presentes.

**7. Expte. DU-10317/2013: "J-1000-J // S.U.T.E.F. s/ indicadores urbanísticos".**

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud, por parte del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) – Seccional Ushuaia, de modificación de los indicadores urbanísticos establecidos oportunamente en el Anexo III del Decreto Municipal N° 1162/2012 (Urbanización "Barrancas del Pipo"), con el objeto de ajustar los mismos al proyecto de viviendas colectivas presentado por la entidad gremial, que busca dar solución a la demanda habitacional de sus afiliados mediante la generación de edificios del tipo torre de departamentos, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia.

**Propuesta:** Teniendo en cuenta que la propuesta se encuadra dentro de los objetivos inicialmente previstos para esta urbanización, se recomienda dar curso a lo solicitado, condicionando la continuidad del trámite correspondiente al cumplimiento de la exigencia de un (1) módulo de estacionamiento por unidad habitacional, debiendo contemplar los mismos dentro del perímetro de la parcela (preferentemente en subsuelo), con acceso y egreso diferenciado, permitiendo que los visitantes ocasionales puedan estacionar sus vehículos sobre la vía pública, como estacionamiento de cortesía.

**Convalidan:** los presentes.

**8. Expte. DU-10319/2013: "J-1000-P2 // S.O.M.U. s/ indicadores urbanísticos".**

*Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

**Consideraciones previas:**

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud, por parte del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.) - Delegación Ushuaia, de modificación de los indicadores urbanísticos establecidos oportunamente en el Anexo IV del Decreto Municipal N° 1162/2012 (Urbanización "Barrancas del Pipo"), con el objeto de ajustar los mismos al proyecto de viviendas colectivas presentado por la entidad gremial, que busca dar solución a la demanda habitacional de sus afiliados mediante la generación de edificios del tipo torre de departamentos, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia.

**Propuesta:** Teniendo en cuenta que la propuesta se encuadra dentro de los objetivos inicialmente previstos para esta urbanización, se recomienda dar curso a lo solicitado.

**Convalidan:** los presentes.

**Coordinación:** Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

**Asistencia:** Sra. CASTILLO Marta Susana.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

Arq. BENAVENTE Guillermo Raúl; M.M.O. CASIMIRO Víctor Rogelio; Arq. FELCARO Jorgelina; Arq. LESTA LESCANO Alejandro Augusto; Ing. LINARES Miguel Ángel; Arq. PRIETO Luis Raúl; Lic. RIZZO Virginia Soledad; Agrim. ROLANDO Jorge Alberto; Arq. TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**En representación del Concejo Deliberante:**

M.M.O. GARCÍA Gabriel Horacio; Arq. MACIEL Florencia; Ing. OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 6 de diciembre de 2013.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Arq. Jorgelina Felcaro

*[Handwritten signature]*  
Arq. Guillermo R. BENAVENTE  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ  
Subsecretario de Planeamiento  
y Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Gabriela Garza

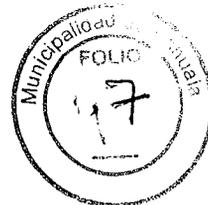
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Arq. Víctor Rogelio Casimiro

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 44/2013

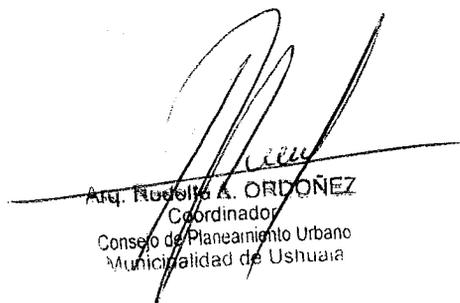
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 10 DIC. 2013

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-10378-2013 - "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/afectación de tierras fiscales sin mensurar al uso: Muelle de Pescadores Artesanales/Banquina de Pescadores", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2013.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.



Rubén A. ORDÓÑEZ  
Coordinador  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia